



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 741-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 NOV 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1049-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 2173-2016-GRJ/GRI, de fecha 20 de julio de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 306-2016-ORAF/OASA, de fecha 23 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1323-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 365-2016-GRJ/CF, de fecha 13 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 084-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorandum N° 2173-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno del proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura del GRJ, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de



ORAF	
N° DE REGISTRO:	1764339
FECHA:	TE: 942546

FRANC RUBEN HUISA QUISPE, correspondiente al 50% de acuerdo a los términos del Contrato N° 1522-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 1,750.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1049-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 306-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **FRANC RUBEN HUISA QUISPE**, por el monto de S/. 1,750.00 Soles, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno del proyecto: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN”**.

Que, mediante Memorandum N° 1323-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta sobre la disponibilidad presupuestaria para el PIP **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN”**, con código, SNIP N° 300926 y código SIAF N° 2251340, indicando que en el presente ejercicio fiscal, el mencionado PIP cuenta con marco presupuestal en la meta presupuestario 0309 de la Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 1,750.00 Soles.



Que mediante Reporte N° 365-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna. Así mismo de la evaluación efectuada del Contrato de Servicio N° 1522-2015-GRJ/ORAF, informa que el monto total es de S/. 3,500.00 Soles, de los cuales se ha pagado el ejercicio 2015 el monto de S/. 1,750.00, mediante registro SIAF N° 16628, Comprobante de pago 000171, documento que se adjunta.

Que mediante Informe Técnico N° 084-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **FRANC RUBEN HUISA QUISPE**, por el monto de S/. 1,750.00 Soles, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno del proyecto: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNIN”**.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **FRANC RUBEN HUISA QUISPE**, por el monto de S/. 1,750.00 Soles, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno del proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **FRANC RUBEN HUISA QUISPE**, por el monto de S/. 1,750.00 Soles, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno del proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad a los términos del Contrato N° 1522-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0309
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 1,750.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

